



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00028824- -UNC-VDE#FP

---

VISTO

La necesidad de establecer por Resolución los montos correspondientes a los aranceles del Primer año de la 7° cohorte de la Carrera de Maestría en Salud Mental que inicia en el corriente año lectivo 2023; y

CONSIDERANDO

Que dicha Carrera ha sido aprobada por H. Consejo Directivo de la facultad de Psicología en su Resolución N° 521/09 y por la RD ad referendum del H.C.D de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución N° 3434/09 y por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba en su Resolución N° 500/10

Que la Carrera de Maestría en Salud Mental se dicta en conjunto con la Facultad de Ciencias Médicas;

Que en la Carta de Intención con la Facultad de Ciencias Médicas y la Facultad de Psicología se acuerda que la Facultad de Psicología tendrá a su cargo las tareas administrativas contable de la mencionada Carrera

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cobro de los aranceles para los alumnos regulares de la Séptima Cohorte de la Carrera de Posgrado: Maestría en Salud Mental según el siguiente detalle:

Estudiantes Nacionales:

Matrícula anual 2023: 1 pago de \$5500 (pesos cinco mil quinientos)

Cuotas 2023: 5 cuotas de \$10500 (pesos diez mil quinientos) cada una

Estudiantes Extranjeros:

Matrícula anual 2023: 1 pago de \$8500 (pesos ocho mil quinientos)

Cuotas 2023: 5 cuotas de \$17000 (pesos diecisiete mil) cada una

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar al Área Económico-Financiera de la Facultad de Psicología y a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias médicas y archivar.